

BIOETICA UDS

MI universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Jonatan Emanuel Vazquez Garcia

Nombre del Tema: Delito contra la reproducción sexual y
Delito de violencia obstetrica

Parcial: Cuarto Parcial

Nombre de la Materia: Bioetica

Nombre del Profesor: Karla Jaqueline Flores Aguilar

Nombre de la licenciatura: Licenciatura en Enfermeria

Cuatrimestre: Segundo Cuatrimestre

La Independencia chiapas a 29 de Marzo del año 2025

Violencia obstétrica.

Definición

La violencia obstétrica es el conjunto de prácticas realizadas por profesionales en el ámbito de la salud que atienden a mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, tanto en el ámbito público como en el privado

Historia

Se habla por primera vez en la antropología en los años 70 y 80

En el año 1997 el tema fue estudiado en Chile

Se divide en dos partes.

Intervenciones innecesarias

Cesareas, inducciones uso de oxitocina y episiotomías

Maltratos

Faltas de respeto, prohibiciones, violación de los derechos

Prácticas de violencia obstétrica

Realizar cualquier procedimiento sin el consentimiento informado de la mujer

Intimidar o amenazar a la mujer para aceptar las condiciones del médico.

Imponer un método anticonceptivo luego del proceso de parto.

Dirigirse a la paciente de manera irrespetuosa o discriminatoria.

Efectuar prácticas reconocidas como perjudiciales para la integridad de la madre o producto

Art. 1

De la convención interamericana

Para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, "cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento basado en su género".

Normas

NOM-007-SSAZ-2010

Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.

NOM-046

violencia familiar, sexual y contra las mujeres

Delito de
Violencia
Obstétrica.

Código penal
de México
artículo
276

La violencia
Obstétrica
Esta configurada
por parte del
personal médico,
paramédico, de
enfermería y
administrativo
de las instituciones
de salud públicas
y privadas.

No atiende o no brinda atención oportuna y eficaz a las mujeres en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas.

Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, a través del uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento informado.

No obstante existir condiciones para el parto natural, practique el parto por vía cesárea, sin obtener el consentimiento voluntario.

sin causa médica justificada, obstaculice el apego del recién nacido con su madre

Acoso o presión psicológica u ofensivamente a una parturienta, con el fin de inhibir la libre decisión de su maternidad.

Delito contra la reproducción sexual

Definición

Delito que atenta contra la libertad, la integridad y la autonomía sexual de las personas, afectando su capacidad reproductiva o su derecho a decidir sobre la reproducción.

Tipos de delitos

Violación: Relación sexual sin consentimiento

Abuso sexual: Contacto sexual sin consentimiento adecuado pero sin penetración.

Acoso sexual: Conductas de acoso verbal, físico o psicológico con fines sexuales

Elementos Constitutivos

Consentimiento: La falta de consentimiento

Libertad de la persona: Derecho a decidir sobre la propia reproducción y sexualidad

Penalización

Las sanciones varían según el delito cometido, pero generalmente incluyen penas privativas de libertad, multas y programas de rehabilitación

Historia.

Antigüedad: Existían ciertas leyes relacionadas con la protección de la sexualidad, en las primeras civilizaciones.

Edad media: La Iglesia tenía una gran influencia sobre las leyes de moralidad sexual

Renacimiento y modernidad: Las leyes empezaron a evolucionar pero la visión sobre la sexualidad y los derechos reproductivos seguía siendo extremadamente conservadora.

Siglo XX: la noción del delito contra la reproducción sexual evolucionó significativamente.

Hoy en día, este delito está más claramente tipificado y castigado en las leyes de muchos países.

Normas

NOM-046-SSA2-2005

NOM-039-SSA2-2014

Artículos

Código Penal federal - libro segundo - título séptimo - Delitos contra la salud / Capítulo III - Delito contra los derechos reproductivos, Artículos 199, Artículo 199 Quinto.

Conclusión

Para concluir el tema "Delito de violencia obstétrica" es fundamental mencionar que es una forma de violencia de género que ocurre en el ámbito de la atención al embarazo, parto y puerperio, y se manifiesta a través de la deshumanización, el abuso de poder y la falta de respeto a los derechos de las mujeres en los servicios de salud tanto públicos como privados. Este tipo de violencia puede incluir prácticas como la realización de procedimientos médicos sin el consentimiento informado, el trato humillante por parte del personal de salud o la negligencia en la atención lo que provoca daños físicos, emocionales y psicológicos a las víctimas por ende es fundamental reconocer que la violencia obstétrica no solo afecta la salud física de las mujeres sino también pone en riesgo la autonomía y dignidad.

Por otro lado el "delito contra la reproducción sexual" es una grave violación de los derechos humanos que afecta la integridad física, emocional y psicológica de las personas, especialmente en lo que respecta a su autonomía y libertad sexual, así la sensibilización social, la educación en derechos sexuales y reproductivos, y la implementación de políticas públicas éticas son esenciales para prevenir estos delitos y garantizar un entorno seguro y respetuoso para todas las personas y grupos vulnerables. Ambos delitos tienen penalización según el grado del delito, esto ayuda a que las personas afectadas tengan una seguridad que el agresor será sancionado por el delito que cometió en contra de otra persona violando sus derechos.

Introducción.

La violencia obstétrica es un fenómeno que involucra abusos, maltrato o negligencia hacia las mujeres durante el embarazo, parto o postparto, por parte de los profesionales de la salud, este tipo de violencia puede adoptar diversas formas, que incluyen desde la falta de información adecuada sobre los procedimientos, hasta actitudes despectivas o incluso intervenciones médicas innecesarias o forzadas, se ha reconocido la importancia de garantizar un trato respetuoso, informado y consensuado durante el embarazo y parto, promoviendo así la humanización del proceso de atención obstétrica, para combatir la violencia obstétrica no solo es cuestión de justicia social, sino también de mejora en la calidad de la atención sanitaria y el respeto.

El delito contra la reproducción sexual es una categoría dentro del derecho penal que refiere aquellas conductas que atentan contra la autonomía y el derecho de las personas sobre su propio cuerpo y su capacidad reproductiva, este tipo de delito abarca una variedad de comportamientos ilegales, entre los que incluyen la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y otros actos que vulneran la integridad física y psicológica de las víctimas en relación con su sexualidad y reproducción.

Bibliografías

<https://mexico.justicia.com>

<https://archivos.juridicas>

<https://www.gob.mx/nom-046>

<https://www.gob.mx/saludzaciones-y-programas/>

Suprema corte de justicia de la nación

<https://www.cndh.org.mx>

<https://conamed.gob.mx>